

ACTA Nº 5 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento de contratación: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y SUSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GASÓLEO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “CALARES DEL MUNDO” DE RIÓPAR (ALBACETE). (Inversión cofinanciable en un 80% a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha Eje Prioritario (EP) 9 – Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación).

Expediente: 2019/001020/001

Asistentes:

PRESIDENTA:

D^a Inmaculada González Parrales. Jefa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

SECRETARIA:

D^a M^a José Rodríguez de Diego Díaz. Coordinadora del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

VOCALES:

D. José Carlos Valero Irala. Jefe del Servicio de Proyectos, Inspección y Accesibilidad.

D^a. M^a Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social

D. Manuel Ángel Serrano Ortega. Delegado del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D. Miguel Huelo Gayo. Técnico Superior de Apoyo.

En Toledo, a 20 de septiembre de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación relacionados al inicio, al objeto de valorar la documentación presentada en plazo por la mercantil propuesta como adjudicataria, en el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de referencia, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de julio de 2019. Este procedimiento de licitación ha sido también publicado en el DOCM, el 6 de agosto de 2019, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional sexta del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.





Castilla-La Mancha

Secretaría General de la
Consejería de Bienestar Social.
Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNION EUROPEA

La Presidenta de la Mesa recuerda a los asistentes al acto que en la sesión celebrada el 30 de agosto de 2019, la Mesa acordó por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de las Obras de rehabilitación y mejora de la envolvente térmica y sustitución del depósito de gasóleo en la Residencia de Mayores Calares del Mundo, de Riópar (Albacete) a favor de la empresa ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U. con NIF B02542751; dicha propuesta se justifica por ser la que ofrece una mejor relación calidad-precio, según se establece legalmente, en el orden de clasificación de las ofertas presentadas, acordado por la Mesa de Contratación y de conformidad con los criterios de adjudicación definidos en el ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Una vez elevada al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, el Servicio de Contratación e Infraestructuras, unidad tramitadora del expediente de contratación, requirió, con fecha 3 de septiembre de 2019, a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y con lo dispuesto en la cláusula 27.2 del PCAP. Se concedió a la citada empresa un plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que aportara la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre incompatibilidad, conforme al ANEXO VI del PCAP, en la que se especifique que ni en la persona física o jurídica que licita, ni entre los socios de ésta última, administradores o cargos de cualquier orden, se dan los supuestos de incompatibilidad que se prevén en los Capítulos II y IV del Título II de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 143, de 6 de octubre).
2. Solvencia técnica o profesional (artículo 88 LCSP). Conforme al apartado 2. a) del Anexo VII del PCAP deberá aportar una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados



serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, conforme a los *requisitos* que se indican en dicho apartado 2. a), y que *se acreditará* mediante:

- Relación de las principales obras realizadas, cuyo importe anual acumulado sea el que se ha indicado en el apartado anterior.
- Dos Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

3. Justificante del abono de tasa prevista en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, a los efectos de que la unidad tramitadora del expediente de contratación pueda recabar el Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
4. Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente y último recibo acreditativo del pago del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención, se presentará una declaración responsable en tal sentido.
5. Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del Órgano de Contratación la garantía definitiva, cuyo importe es de un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (14.286,29 €).
6. Información sobre avalista y asegurador. A efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la LCSP sobre la condición de interesados en los procedimientos que afecten a la garantía del avalista y del asegurador, el licitador deberá aportar en el mismo documento acreditativo de la constitución de la garantía o en documento independiente, los datos de contacto y una dirección habilitada a efectos de notificaciones de la entidad avalista o de la aseguradora, según proceda.
7. Seguro de responsabilidad civil y seguro a todo riesgo a la construcción: Tal y como exige el apartado 13 del Cuadro resumen del PCAP y con el fin de cubrir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, deberá presentar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad





Castilla-La Mancha

Secretaría General de la
Consejería de Bienestar Social.
Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNION EUROPEA

civil con una cobertura de al menos 500.000 € para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada.

En cuanto a la exigencia de la suscripción de una póliza de seguro a todo riesgo a la construcción, el PCAP, en el apartado 13 del Cuadro resumen, exige que esta póliza tenga una cobertura que cubra el importe de adjudicación IVA no incluido (285.725,80 €). Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante, conformidad con lo señalado en la cláusula 37.8.1 de este PCAP.

8. Declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores. En otro caso, deberán presentar la documentación acreditativa del cambio.
9. Declaración responsable sobre el número global de trabajadores en plantilla y número de trabajadores con discapacidad y si, en su caso, cuentan con un plan de igualdad.

La documentación requerida a la entidad ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U. tuvo entrada en el Registro de esta Consejería el día 11 de septiembre de 2019, dentro del plazo concedido a estos efectos. Realizado por el Servicio de Contratación e Infraestructuras un primer análisis de la documentación presentada, resulta necesaria la subsanación de algunos de los documentos presentados. Por este motivo el Servicio de Contratación e Infraestructuras realiza un nuevo requerimiento de subsanación de la documentación presentada en los siguientes términos:

1. **“Solvencia técnica o profesional (artículo 88 LCSP):** En el requerimiento de fecha 3 de septiembre de 2019 antes citado, se requerían **dos Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.**

Pues bien, en el certificado correspondiente a las obras de *“Remodelación de la nave de servicios municipales-La Pobla de Vallbona (Valencia)”*, no figura sello o identificación alguna que permita concluir que ha sido el Ayuntamiento de esa localidad el que ha dado el visto bueno a los hechos certificados por la Arquitecta Directora de las obras, siendo necesaria tal constancia. Tengan en cuenta que el certificado debe estar expedido o visado por el órgano competente, que en este caso



no es otro que el Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona como entidad contratante del sector público.

2. **Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente y último recibo acreditativo del pago del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Falta aportar el último recibo acreditativo del pago del IAE, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3. **Resguardo acreditativo de haber constituido a disposición del Órgano de Contratación la garantía definitiva, cuyo importe es de un 5% del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (14.286,29 €).**

La garantía definitiva, una vez constituida (en su caso mediante SEGURO DE CAUCIÓN), deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda, si se deposita en Toledo, o en sus Servicios Periféricos, en el resto de provincias, en su caso Albacete.

4. **En cuanto a la exigencia de la suscripción de una póliza de seguro a todo riesgo a la construcción,** La póliza presentada es un presupuesto nº P1909060399, por lo que, si resultan adjudicatarios, deberán acreditar en el momento de la formalización del contrato, la suscripción de dicha póliza de del seguro mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

5. **Declaración responsable sobre el número global de trabajadores en plantilla.**

La declaración responsable aportada por esa entidad, aparece encabezada con la referencia a los datos contenidos en el ROLECE, por lo que les solicitamos su rectificación.”

La documentación subsanada por la mercantil ACTUACIONES E INFRAESTRUCTURAS GLOBALES ESPAÑOLAS, S.L.U., tuvo entrada en el registro electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 17 de septiembre de 2019, dentro del plazo concedido a esos efectos.





Castilla-La Mancha

Secretaría General de la
Consejería de Bienestar Social.
Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNION EUROPEA

La Mesa de contratación, procede al análisis de la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, así como de la documentación obtenida mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Una vez examinada y valorada la documentación del licitador propuesto como adjudicatario, la Mesa de contratación ACUERDA por unanimidad, que la misma está completa y es correcta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:20 horas extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

LA SECRETARIA

Vº Bº PRESIDENTA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CFB2D13550D4E8424E66D2